MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

RESOLUCIÓN NÚMERO 067 DEL 17 de septiembre de 2024

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección abreviada Subasta Inversa PN UPRES SA SI 004 2024"

EL JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

En uso de sus facultades legales mediante Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024. Orden interna 116 de 27 de agosto 2024 y en especial las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Resolución 03049 de 2014 Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 por la cual actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, el Director General de la Policía Nacional y en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 51 de la Ley 179 de 1994, 9 de la Ley 489 de 1998, 21 de la Ley 1150 de 2007 y 37 del Decreto 2150 de 1995, delega la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o Contratos Interadministrativos.

Que mediante Orden interna 116 de 27 de agosto 2024, fue nombrado el señor Capitán **RAUL ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.137.176 de Ibagué - Tolima, como **JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO (E).**

Que el Artículo Primero Numeral 2 y Numeral 2.1 Literal (A) de la citada Resolución delegó al JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO (E).- Atlántico, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de Selección Abreviada – Subasta Inversa.

Que de conformidad con el Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad Selección Abreviada – agotando el procedimiento previsto para los procesos de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

Que de conformidad con los artículos 25 de la ley 80 de 1993, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se procedió a realizar el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso y en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015 se publicó el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos para el presente Proceso de Selección abreviada Subasta Inversa el día 06/09/2024 en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación por valor de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($660.000.000,00) IVA incluido, distribuido de la siguiente manera: DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE**

($240.000.000), para la vigencia 2024 Y CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($420.000.000), para la vigencia 2025.

En consecuencia

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de selección abreviada subasta inversa **PN UPRES SA SI 004 2024** que tiene por objeto **PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO INTEGRAL HOSPITALARIO A TODO COSTO (INCLUYE SERVICIO INTERNO DE CAFETERIA AREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO), DESINFECCIÓN, Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES, MUEBLES Y ENSERES, PARTE INTERNA Y EXTERNA DE LOS PISOS 1, 2, 3, 4 Y 5 (INCLUYE FACHADA), EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINERÍA QUE INCLUYA PERSONAL, UTENSILIOS E INSUMOS DE ASEO, CAFETERIA Y MAQUINARIA NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD COMPLEMENTARIO".**

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el pliego de condiciones y estudios previos pueden ser consultados en la página del Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II.
ARTICULO TERCERO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para que desarrollen su actividad durante la etapa pre – contractual y post – contractual del presente proceso de contratación haciendo recomendaciones escritas y oportunas en la página del Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II.
ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
ARTICULO QUINTO: En el evento que sea necesario modificar el cronograma establecido en la presente resolución, dicha modificación podrá realizarse mediante adendas antes de la adjudicación del contrato.
ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Soledad, 17/09/24

Capitán **RAUL ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ**
Jefe Unidad Prestadora De Salud Atlántico (E)

Elaboro. CPS. CAROLINA RODRIGUEZ
Analista de contratos

Reviso: SI JHONNY MARTINEZ MILLAN
Jefe Contratos UPRES

DANIEL SILVA COFLES
Reviso: ST DANIEL SILVA COFLAS
Jefe Logistico y Financiero (E)

Revisado por: CPS. YENNY PAOLA ORTIZ HERNANDEZ
Asesor Jurídico UPRES.

Fecha de elaboración: 17/09/2024
Ubicación: disco C//: Procesos.Contractuales2024

Avenida circunvalar No. 45 - 124
Deata.rases-cgo@policia.gov.co
www. policia.gov.co